



DECRETO EXENTO N° 4215
CAUQUENES,

05 OCT. 2022

- VISTOS:**
- Decreto Exento N°3463 de fecha 08 de agosto de 2022, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-35-LE22, para la adquisición de " **SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DENTALES** ".
 - Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado) de fecha 14 de septiembre del 2022.
 - La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
 - Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
 - Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
 - Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir " **SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DENTALES** ", necesarios para el Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
- El resultado del análisis de la Unidad Técnica de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-35-LE22, para la adquisición de " **SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DENTALES** ", que indica lo siguiente:
 - Se declara desierta la licitación al no presentarse ofertas convenientes que cumplan con las especificaciones técnicas, según indica el acta de deserción de Mercado Público de fecha 14 de septiembre de 2022.
 - El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. **Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses**", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-35-LE22 "**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DENTALES**" Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- PROCÉDASE**, a realizar el segundo llamado de Licitación Pública.
- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud